



MANUAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD HUMANA

Gobierno de Chile

 **El mejor
MIGO
es el cuidado**

Tenencia responsable de mascotas y salud humana



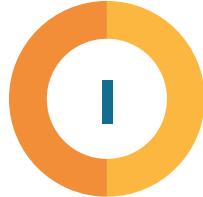
MANUAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD HUMANA

MANUAL TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD HUMANA
MINISTERIO DE SALUD ©
Subsecretaría de Salud Pública
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Oficina de Zoonosis y Control de Vectores
Departamento de Promoción y Participación Ciudadana
Diseño y diagramación: Argumental

Santiago, Mayo 2018

Distribución gratuita. Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido del presente libro, la distribución, la comunicación pública y la creación de documentos derivados, siempre y cuando se reconozca la autoría original.

Índice



“Tenencia Responsable de Mascotas y salud”

| | |
|---|----|
| Principales conceptos de la TRM | 6 |
| Principales deberes y obligaciones de los propietarios/as de mascotas - Ley 21.020 | 8 |
| Principales responsabilidades, deberes y obligaciones de los órganos de la administración del Estado - Ley 21.020 | 8 |
| ¿Qué aprendimos en este módulo? | 11 |



“Condiciones sanitarias en el manejo y cuidado de mascotas”

| | |
|---|----|
| Condiciones básicas para la tenencia de mascotas | 12 |
| Riesgos a considerar cuando se adopta una mascota | 17 |
| Principales enfermedades transmitidas por mascotas en Chile | 19 |
| ¿Qué aprendimos en este módulo? | 22 |



“Rabia y mordeduras como problemas sanitarios relevantes relacionados con los perros”

| | |
|--|----|
| Reglamento de rabia, principales conceptos, deberes y obligaciones | 23 |
| ¿Cómo prevenir una mordedura? | 24 |
| Situación de las mordeduras en Chile | 25 |
| Vacunación post exposición en personas | 26 |
| ¿Qué aprendimos en este módulo? | 28 |



“Promoción de la salud: Plan de trabajo comunitario”

| | |
|---|----|
| Principales pilares para un plan de trabajo comunitario en TRM y salud humana | 29 |
| Ejemplo práctico de trabajo comunitario | 31 |

I.- Principales conceptos de la TRM

Definiciones importantes:

1.- Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimiento a lo largo de su vida.

La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas de responsabilidad a que están sujetas las personas que incurren en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.

2.- Mascotas o animales de compañía: Aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.

3.- Animal potencialmente peligroso: Toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la Autoridad Sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos y los parámetros mencionados en el artículo 6 de la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, de conformidad al procedimiento que fije el Reglamento Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Dueño o propietario de una mascota o animal de compañía: Persona de 18 años o más de edad, que mantenga a un animal bajo su cuidado y responsabilidad, que puede acreditar la adquisición del animal a través de un certificado u otro documento.

5.- Poseedor de una mascota o animal de compañía: Persona de 18 años o más de edad, que mantenga a un animal bajo su cuidado y responsabilidad, que no cuenta con un certificado u otro documento que acredite la adquisición del animal.



"6.- Tenedor de una mascota o animal de compañía:

Persona de 18 años o más de edad, que mantenga a un animal bajo su cuidado y responsabilidad. Los tenedores responsables serán los encargados de dar cumplimiento a las normas de tenencia responsable de mascotas contenidas en la ley 21.020 y en sus reglamentos.

Principios básicos en que se funda el bienestar de los animales:

1.- Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su bienestar.

2.- Que las «cinco libertades», mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural), son pautas que regulan el bienestar de los animales.

3.- Que las «tres erres», mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales), son pautas que regulan la utilización de animales por la ciencia.

4.- Que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica, a menudo, juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.

5.- Que el empleo de animales en la agricultura, educación, investigación, para compañía, recreo y espectáculos, contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.

6.- Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.

7.- Que, mejorando las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta, a menudo, la pro-

ductividad y se obtienen, por consiguiente, beneficios económicos.

8.- Que, la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales, debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos, que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

Las condiciones básicas para asegurar el cumplimiento de las «cinco libertades» son:

- Provisión de agua y alimento.
- Suministro de Medio Ambiente Adecuado.
- Asistencia sanitaria.
- Identificación.
- Control reproductivo.
- Suministro de oportunidad para expresar comportamientos naturales.
- Protección frente a condiciones que puedan conducir a temor o sufrimiento.



II.- Principales deberes y obligaciones de los propietarios/as de mascotas

Ley 21.020 Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía

La nueva Ley establece que el responsable de las mascotas o animales de compañía será su dueño o poseedor, sin perjuicio de lo anterior, quien tenga un animal bajo su cuidado responderá como fiador de los daños producidos por éste, en los términos establecidos en el Título XXXVI del Libro Cuarto del Código Civil. Todo responsable de un animal responderá siempre civilmente de los daños que se causen por acción del animal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda. Además, se prohíbe el abandono de animales. El abandono de animales será considerado maltrato y crueldad animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 bis del Código Penal.

Deberes de los/as propietarios/as de mascotas:

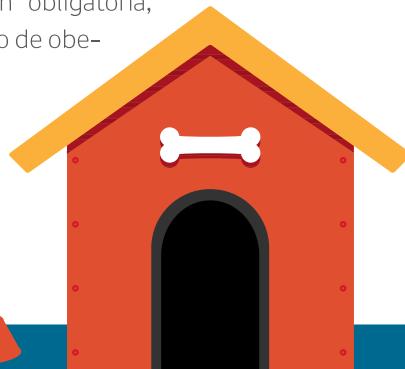
- Será obligación del responsable de una mascota o animal de compañía mantenerlo en su domicilio, residencia o en el lugar que destine para su cuidado
- Asegurar la alimentación de la mascota, el manejo sanitario y especialmente a la recolección y eliminación de las heces.
- Deberá identificar a su mascota con un dispositivo electrónico indeleble (microchip), implantado por un Médico Veterinario, y registrarla en el Registro Nacional de Mascotas (puede hacerlo desde la página web o directamente en la municipalidad).
- Esterilizarlos antes de su transferencia o entrega a cualquier título, a menos que el adquirente o receptor sea

un criadero que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional, el que podrá destinarnos a la reproducción.

- El criador, que es el propietario de cualquier hembra que haya parido, deberá prestar los cuidados y atención médica veterinaria necesaria a la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios (edad mínima de entrega será de dos meses). Además, deberá entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal.

- En el caso que su mascota haya sido calificada como Potencialmente Peligrosa, el propietario deberá cumplir con todos los requisitos para su tenencia, estipulados en el reglamento respectivo (prohibición de adiestramiento para agresión, mantenerlos en un espacio dotado de un cerco seguro, esterilización obligatoria, someterlos a adiestramiento de obediencia, entre otros).

- Se prohíbe a los responsables de mascotas o animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad.



III.- Principales responsabilidades, deberes y obligaciones de los órganos de la administración del Estado

Ley 21.020 Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía

| Ministerios del Interior y Seguridad Pública | Ministerio de Salud | Ministerio de Educación | Municipalidades |
|--|---|---|---|
| Promover la TRM (D) | Promover la TRM (D) | Promover la TRM (D) | Promover la TRM (D) |
| Celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en esta ley (P) | | | |
| Dictar un Reglamento que regule la forma y condiciones en que se apliquen las normas sobre TRM, además de las normas que permitan calificar a caninos potencialmente peligrosos (D) | Suscribir Reglamento SUBDERE y dictar reglamento de condiciones de higiene y seguridad de los lugares de mantención de mascotas (D) | Entregar orientaciones a los establecimientos educacionales de todos los niveles sobre temas relacionados (P) | Dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal (D) |
| Priorizar la educación para la tenencia responsable de animales, a fin de controlar especialmente la población canina y felina, procurando, además, que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el control sistemático de fertilidad de los mismos y de factores ambientales relacionados, y el registro e identificación de estos animales domésticos (P) |  | Desarrollar programas de promoción relativos a estos temas, en cooperación con otras instituciones públicas y privadas y crear instancias de coordinación entre las universidades que imparten la carrera de medicina veterinaria y sus comunidades para promover la tenencia responsable de mascotas (P) | Establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable (P) |
| Proporcionar una plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, a la que accederán las municipalidades (D) | | | Velar por el cumplimiento de la identificación de las mascotas y la inscripción en el registro respectivo (P) |

(P) Puede (D) Debe

Ministerios del Interior y Seguridad Pública

Municipalidades

Mantener y administrar los 6 registros que dispone la ley (D) ambientales relacionados, y el registro e identificación de estos animales domésticos (P)

Proveer los recursos necesarios para que las municipalidades puedan realizar acciones de retiro y reubicación de canes de la vía pública por sí mismas, o encomendar su ejecución a terceros, mediante la celebración de contratos (P)

Establecer, dentro de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objetivo principal sea la protección animal y la promoción de la TRM

A través de la ONEMI, incorporar protocolos de rescate de mascotas y realizar campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas en situaciones de catástrofe

Rescatar a todo animal que no tenga identificación, encontrado en bienes nacionales de uso público, parques, plazas y sitios eriazos o baldíos, pudiendo entregarlo a una de las entidades sin fines de lucro inscritas en los registros (P)

(P) Puede (D) Debe



IV.- ¿Qué aprendimos en este módulo?

- 1.- Defina, en sus palabras, qué entiende por Tenencia Responsable de Mascotas.
- 2.- Cuáles cree son los principales deberes de los/as propietarios/as de mascotas. Nombre al menos 4.
- 3.- Explique el rol que tiene la Municipalidad en la Tenencia Responsable de Mascotas.



I.- Condiciones sanitarias básicas para la tenencia de mascotas

1.- Controles Sanitarios de Rutina

Todas las mascotas deben tener controles sanitarios preventivos periódicos, los que sólo pueden ser efectuados por un Médico Veterinario y deben realizarse al menos una vez al año. En este control, los propietarios deben recibir información sobre el manejo nutricional y sanitario de su mascota, así como todos los cuidados necesarios que permitan prevenir enfermedades.

El manejo nutricional debe considerar un detalle del tipo de alimento más adecuado y la frecuencia de alimentación. Así mismo, se debe informar sobre las posibles consecuencias de una alimentación inadecuada, es decir, trastornos nutricionales o enfermedades de transmisión alimentaria que pudiera adquirir la mascota o que pueda transmitir a las personas u otros animales.

Respecto al manejo sanitario, se debe definir un programa preventivo de vacunaciones, tratamientos profilácticos y desparasitaciones internas y externas.

Los dueños deben ser orientados de manera que puedan reconocer tempranamente la ocurrencia de alteraciones



Tabla 1:

Programa de Salud Canina

| Frecuencia de las visitas | - Una visita anual, a menos que alguna condición aumente la frecuencia |
|--|--|
| Plan Diagnóstico | - Detección de parásitos internos y externos, mediante examen clínico o de laboratorio. - Evaluación de la condición general, mediante exámenes de laboratorio (hemograma, perfil bioquímico, uranálisis) |
| Plan Terapéutico | - Tratamiento antiparasitario interno/externo - Control de salud dental - Control y recomendaciones conductuales - Recomendaciones nutricionales |
| Plan Preventivo | - Vacunas principales: Rabia, Distemper, Parvovirus, Coronavirus, Adenovirus tipo 1 y 2, Parainfluenza, Leptospira (canícola e icterohaemorrhagiae) |
| Plan de Manejo General | - Identificación de las mascotas - Asesoría de control reproductivo |
| Establecer fecha de próxima consulta y programa de control | |



Tabla 2:

Programa de Salud Felina

| | |
|--|--|
| Frecuencia de las visitas | Una visita anual, a menos que alguna condición aumente la frecuencia |
| Plan Diagnóstico | <ul style="list-style-type: none">- Detección de parásitos internos y externos mediante test u observación visual.- Detección de Retrovirus mediante test.- Evaluación de la condición general mediante test de laboratorios (hemograma, perfil bioquímico, uranálisis), a realizar cada 6 meses en todos los estadios etarios.- Estadios*: maduro, senior y geriátrico requieren además evaluaciones de presión arterial y tiroxina. |
| Plan Terapéutico | <ul style="list-style-type: none">- Tratamiento antiparasitario interno/externo- Control de salud dental- Control y recomendaciones conductuales- Recomendaciones nutricionales |
| Plan Preventivo | <ul style="list-style-type: none">- Vacunas principales: Rabia, Rino-traqueítis Viral Felina, Calicivirus, Herpes virus, Panleucopenia felina y Leucemia felina. |
| Plan de Manejo General | <ul style="list-style-type: none">- Identificación de la mascota- Recomendaciones sobre enriquecimiento ambiental- Asesoría de control reproductivo |
| Establecer fecha de próxima consulta y programa de control | |

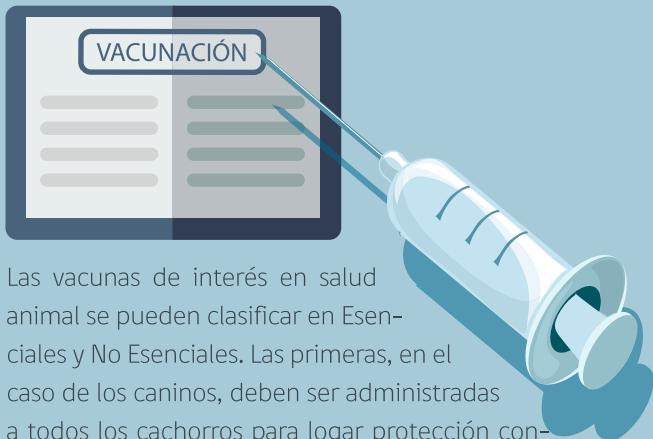


de la salud de sus mascotas y ser estimulados para consultar tempranamente a su médico veterinario.

2.- Vacunación

La edad de inicio de la vacunación y la frecuencia de administración debe ser evaluada por el Médico Veterinario tratante, considerando una serie de factores, como condición de salud y estado general, estado de inmunización de la madre, riesgos de exposición a agentes infecciosos, entre otros.

La única vacuna obligatoria para caninos y felinos, por razones de salud pública, es la antirrábica. El propietario es responsable de mantener al día la vacunación de la mascota, que sólo puede ser aplicada por un médico veterinario quien tiene la obligación de certificarla, registrando los datos del propietario y de la mascota, antecedentes de la vacuna, fecha de aplicación y de revacunación, siguiendo las indicaciones establecidas en el Reglamento de Prevención y Control de Rabia en el Hombre y los Animales, Decreto Supremo N° 1 del 2014 del Ministerio de Salud.



Las vacunas de interés en salud animal se pueden clasificar en Esenciales y No Esenciales. Las primeras, en el caso de los caninos, deben ser administradas a todos los cachorros para logar protección contra enfermedades infecciosas de amplia distribución y prevalencia, como es el caso del virus Distemper canino, el Parvovirus canino, Adenovirus canino tipo 1 y 2 y el virus de la Rabia. En los gatos, entre las vacunas esenciales, se destacan aquellas contra el virus de la Panleucopenia felina, Calicivirus felino, Rinotraqueítis Viral Felina.

Las vacunas denominadas No Esenciales, las que igualmente son recomendadas, se utilizan en función de la ubicación geográfica, estilo de vida del animal, nivel de exposición a un agente determinado. El caso de los perros cabe destacar la vacunación contra el virus de la Parainfluenza canina y contra Leptospira spp. En el gato es considerada no esencial la vacunación contra el virus de la Leucemia viral felina.

3.- Control de Parásitos Internos y Externos

En relación con los parásitos internos observados en nuestras especies domésticas, se debe destacar la presencia de los helmintos, tanto céstodos como nematodos, que aparecen con mayor prevalencia en perros y gatos. El tratamiento farmacológico debe ser definido

por el Médico Veterinario tratante, considerando factores como el estado del animal, patologías específicas, preñez en el caso de las hembras, área geográfica donde vive, tipo de alimentación, entre otros. Considerar que, en la generalidad de los casos, es recomendable desparasitar, con un antiparasitario de amplio espectro, con una frecuencia de cada 3 meses a los perros y gatos adultos.

Por su parte, entre los parásitos externos de mayor prevalencia están las pulgas del perro y del gato, la garra-pata café del perro y algunos ácaros zoonóticos como el Sarcoptes scabiei, que causa la sarna. Al igual que para parásitos internos, el método de control debe ser determinado por el Médico Veterinario tratante. La frecuencia de administración dependerá, fundamentalmente, del principio activo y presentación del antiparasitario, debido a las diferencias en la duración, o a los fenómenos de inactivación o toxicidad. Así mismo, hay que considerar aspectos biológicos propios del parásito, como su ciclo biológico y resistencia. Además del tratamiento del animal, se debe mantener la higienización del ambiente, que seguramente contribuye con la reinfección del animal.



Dentro de las alternativas a utilizar como tratamiento, pueden citarse el uso de organofosforados, piretroides, lactonas macrocíclicas, fenilpiazoles, entre otros.

4.- Eutanasia

La eutanasia es una herramienta que tiene como finalidad evitar el sufrimiento innecesario de animales y controlar riesgos de salud animal y salud pública.

La palabra “Eutanasia” hace referencia a una muerte sin dolor, la cual debe:

- Ser indolora
- Considerar rápida pérdida de la conciencia, seguida de la muerte
- Minimizar el miedo y el sufrimiento animal
- Ser confiable e irreversible.

En la práctica clínica veterinaria, la eutanasia es aceptable y necesaria cuando un animal está sufriendo debido a una enfermedad o problema de salud incurable. Cabe tener en cuenta que se trata de una indicación profesional, siendo el propietario el responsable de decidir su aplicación o no, considerando que el propietario es responsable del animal durante toda su vida, por lo que al final de ésta debe garantizar una muerte digna y adecuada para su mascota. La eutanasia constituye también una práctica aceptada cuando el animal significa un riesgo significativo para la salud y seguridad humana o de otros animales a causa de enfermedad o comportamiento agresivo.

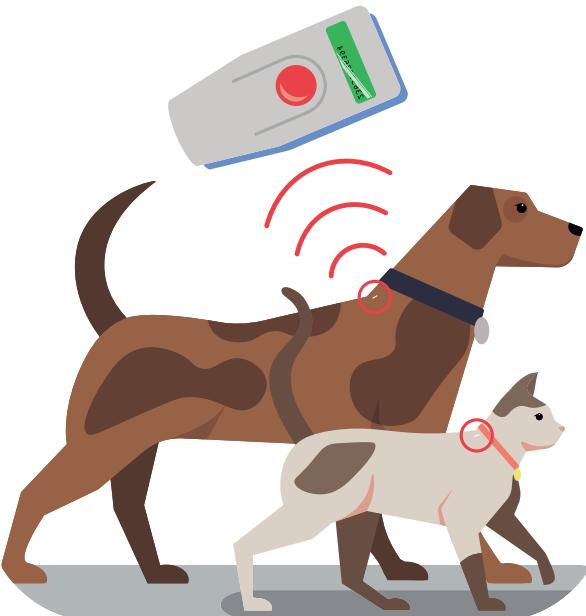
Finalmente, el propietario debe ser informado sobre las opciones para la disposición del cuerpo, incluyendo la opción de entierro, cremación y la devolución de los restos.

5.- Identificación del individuo

La identificación de las mascotas es fundamental para establecer un vínculo concreto y objetivo entre los propietarios y sus mascotas. De esta forma, se pueden establecer sistemas que permitan recuperar mascotas extraviadas y registrar el estatus reproductivo y sanitario de los animales. Por este motivo, la identificación de las mascotas es promovida como uno de los pilares fundamentales de la tenencia responsable de mascotas.

En la actualidad, existe un acuerdo generalizado en que la utilización de microchip es la forma más conveniente de identificar animales, debido a su durabilidad, inocuidad, facilidad de aplicación y lectura, inviolabilidad y una serie de otras ventajas por sobre otros sistemas de identificación animal como los collares o tatuajes.

Los microchips son dispositivos implantables en el subcutáneo de los animales mediante agujas hipodérmicas,



funcionan sin baterías y son sellados con vidrio biocompatible con el tejido del animal. El chip se activa con una señal de radio frecuencia de baja potencia y queda transmitiendo una identificación única determinada por un número pre programado. ISO (International Organization for Standardization) planteó mediante sus normas 11.784 y 11.785 algunos aspectos regulatorios respecto al uso de chips en animales. Así, la norma 11.784 definió la estructura y el contenido del microchip, mientras que la norma 11.785 definió el protocolo de scanner del mismo.

6.- Control Reproductivo

Reducir la capacidad reproductiva de las mascotas caninas y felinas es un aspecto esencial para cualquier programa de control, que contribuye al control poblacional y reduce algunas conductas indeseadas, como agresiones a otros animales y a personas, así como beneficios para la salud de las mascotas, con la prevención de algunas infecciones y tumores. Sobre los principales métodos que pueden emplearse en el control de la reproducción de animales domésticos se hallan:

- **Métodos quirúrgicos:** entre los que se cuentan la ovariohisterectomía “OVH” (extracción de ovarios y útero), ooforectomía (extracción de ovarios) e hysterectomía (extracción del útero), así como también la denominada castración o gonadectomía del macho (orquiectomía). La OVH, es por lejos el método más recomendado frente a la posibilidad de esterilizar una hembra, principalmente porque al retirar los ovarios, disminuyen las concentraciones de hormonas sexuales ocasionando con esto que desaparezcan en el futuro todo signo o cambio conductual asociado al ciclo estral o celo, por otra parte, el hecho

de poder extraer también el útero impide posibles torsiones uterinas o infecciones posteriores. La OVH representa una solución definitiva al control reproductivo de las hembras. Por otra parte, con la castración del macho pueden evitarse una gran cantidad de camadas (ya que el macho, tiene la posibilidad de concebir mucho más que sólo dos camadas por año). La castración del macho es un procedimiento relativamente simple, más corto en su duración, lógicamente no es reversible, requiere de menor cantidad de personal durante la intervención y disminuye la incidencia de enfermedad prostática a largo plazo (esto último sólo en perros).

- **Métodos hormonales contraceptivos:** estos métodos se basan en la administración de hormonas sexuales sintéticas o naturales para evitar o posponer el desarrollo de un celo. Dentro de los principales inconvenientes que presenta su uso, es que no es definitivo y requiere conocer perfectamente el ciclo específico de la hembra, por lo que usualmente los propietarios cometen errores en su administración por no reconocer la etapa del ciclo en que se halla la hembra. Se asocia al desarrollo de hiperplasia endometrial quística y posteriormente a piometras.



II.- Riesgos a considerar cuando se adopta una mascota

1.- Eliminación de desechos

Un perro, en promedio, puede producir de 0.25 a 1.25 L de orina y entre 100 y 250 g de heces diariamente. Cuando son dispuestos de manera inadecuada, en vía y espacios públicos, representan un riesgo para la salud. Estos desechos, eliminados en lugares inapropiados (parques, calles, etc.), pueden traer problemas tales como:

- Transmisión de enfermedades parasitarias, como toxocariasis, giardiasis y, en particular, a través de las deposiciones de gatos, la Toxoplasmosis.
- Contaminación de cursos de agua con patógenos gastrointestinales.
- Otros inconvenientes: promueven el crecimiento de malezas y algas en lagos limitando la penetración de luz, la vegetación acuática y la vida de los peces al disminuir los niveles de oxígeno. La vegetación de parques puede afectarse negativamente por el contenido de nitrógeno u otros componentes de la orina o las deposiciones. Molestia entre vecinos por suciedad en la propiedad privada, por ejemplo, por el olor de la orina de los gatos que usualmente es eliminada cerca de maceteros, jardines y puertas.

Con el objetivo de minimizar estos inconvenientes se recomienda realizar campañas de educación sanitaria orientadas a informar a los dueños sobre los riesgos a los que se exponen al estar en contacto con los desechos de sus mascotas, poniendo gran énfasis en el uso de bolsas para recoger los desechos.

2.- Control del ruido

En los perros, el ladrido es una forma de comunicación que puede transformarse en un problema de comportamiento si son emitidos con tal frecuencia que causen angustia o interrupción en la vida del propio perro y genere consecuencias negativas en la vida de las personas que lo circundan.

La contaminación acústica, ocasionada por el exceso de ladridos de perro, puede generar problemas de salud física y mental, trastornos del sueño, agotamiento, ansiedad, ira, entre otros. Lamentablemente, no existen medidas de control realmente eficaces, sino más bien la buena voluntad de las personas en hacer cumplir la ley local o las ordenanzas municipales que han tratado de regular este tema. De manera adicional, se podría reducir el problema mediante la modificación de la conducta del perro a través de la desensibilización, realizar refuerzos positivos a las conductas de quietud, realizar paseos y juegos al aire libre.

3.- Extravío de mascotas

La falta de identificación de las mascotas es un factor común que conduce a la eutanasia de perros en países como Estados Unidos. Este hecho determina que las mascotas requieren de un sistema fiable de identificación que ayude al animal a reunirse con su dueño. Una mascota que se



aleja de su casa corre el riesgo de sufrir inanición, lesiones corporales y mentales, así como también la muerte. Por su parte el propietario que está fuertemente vinculado con su animal y que presenta gran apego emocional, experimentará angustia ante esta separación. Otras razones que justifican la mantención de sistemas de identificación son: permitir la diferenciación instantánea entre animales con o sin dueño, permite monitorear las vacunaciones, mejora los censos poblacionales, permite pruebas de tenencia, puede ser indicador de esterilización. A nivel mundial son utilizados varios métodos de identificación. Al respecto, en Estados Unidos los propietarios han identificado tradicionalmente a sus mascotas mediante collares de identificación/licencia y microchips. En nuestro país, la Ley 21.020 obliga a los propietarios de mascotas a identificarlas mediante un microchip y a registrarlas en la plataforma disponible, con lo que se crea el Registro Nacional de Mascotas.

4.- Mordeduras

Las mordeduras se han descrito como una de las principales externalidades negativas de perros y gatos en convivencia estrecha con la población humana. Se estima que el 90% de las mordeduras ocasionadas por animales son originadas por perros y entre el 3 y el 15% por gatos. En Chile, al igual que en el mundo, la edad de mayor ocurrencia de ataques es entre los 5-9 años. Una mordedura, además de ocasionar detrimento físico, genera alteraciones sicológicas en los menores, siendo usualmente el estrés postraumático el más frecuente de observar. El rol del propietario en la prevención de mordeduras se ha descrito como uno de los más relevantes; para que un propietario pueda contribuir a la prevención de este tipo de accidentes, debe educarse en temas tan importantes como la selección de la mascota, reconocimiento del lenguaje corporal de estos animales y en las técnicas de entrenamiento que lo ayuden a controlar mejor a su mascota.

En el capítulo III se detallarán aspectos como el Reglamento de Rabia, la situación de las mordeduras en Chile, la norma técnica referente a la vacunación post exposición contra la Rabia en humanos y el cómo prevenir mordeduras.



III.- Principales enfermedades transmitidas por mascotas en Chile

| Nombre de la enfermedad | Tipo de Agente | Animal transmisor de la enfermedad | Sintomatología y transmisión |
|-------------------------|-----------------------|------------------------------------|--|
| Toxocariasis | Parasito (Nemátodo) | Perro | <p>¿Cómo se transmite? Por la ingesta accidental de huevos de <i>T. canis</i>, que son eliminados por las heces de los perros, diseminándose y contaminando la tierra.</p> <p>¿Qué síntomas produce? Anorexia, debilidad e irritabilidad, fiebre (37.5 – 39°C), dolor de articulaciones (artralgia). Puede producir el síndrome de la larva migrante visceral (LMV), que consiste en la presencia de larvas en vísceras, ojos, hígado, pulmón, piel y sistema nervioso central.</p> <p>¿Cómo prevenirla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desparasitación periódica de perros. - Retirar las heces de perros de forma inmediata de la tierra. - Lavado de manos después del contacto con tierra o heces de perro  |
| Hidatidois | Parasitaria (Céstodo) | Perro | <p>¿Cómo se transmite? Por ingerir los huevos que salen con las heces de los animales infectados, los cuales contaminan el agua, pastos y alimentos.</p> <p>¿Qué síntomas produce? Mediante el torrente sanguíneo el parásito alcanza órganos como hígado, pulmón, vísceras u otros, donde forma vesículas llamadas quiste hidatídico.</p> <p>¿Cómo prevenirla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desparasitación periódica de perros. - No alimentar perros con vísceras de ganado. - Deshacerse de vísceras contaminadas a través de métodos seguros (incineración o enterramiento). - Evitar exposición a heces de perros.  |

| | | | |
|---------------|---------------------------|-------|---|
| Toxoplasmosis | Parasitaria (Protozoo) | Gato | <p>¿Cómo se transmite?</p> <p>Por el contacto con heces de felinos infectados y a través de la ingesta de verduras mal lavadas o consumo de carne mal cocida. La mujer puede transmitir el toxoplasma al feto a través de la placenta, esto ocurre cuando la madre se infecta por primera vez durante el embarazo, existe mayor riesgo de transmisión cuando la madre se infecta en el último trimestre del embarazo.</p> <p>¿Qué síntomas produce?</p> <p>La fase aguda puede cursar sin sintomatología, los síntomas se caracterizan por Inflamación de ganglios linfáticos, dolor de garganta, dolor muscular, fiebre y cefalea.</p> <p>¿Cómo prevenirla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Embarazadas deben comer carne bien cocida (66°C). - Embarazadas deben evitar contacto con heces de felinos. - Alimentación seca de gatos, evitar que cacen. - Limpiar todos los días la arena sanitaria de los gatos y desinfectar la caja sanitaria. - Lavarse las manos después de tener contacto con carne cruda o tierra que pueda estar contaminada con heces de gatos |
| Brucellosis | Bacteriana | Perro | <p>¿Qué síntomas produce?</p> <p>El cuadro clínico en el ser humano se caracteriza por fiebre continua u ondulante, dolor de cabeza, debilidad, sudoración, artralgia, depresión, pérdida de peso, malestar general y linfo adenopatía.</p> <p>¿Cómo prevenirla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar contacto con placentalas, secreciones y fetos de animales. - Desinfectar áreas contaminadas post parto. <p>¿Cómo se transmite?</p> <p>El hombre adquiere la bacteria a través del contacto directo con animales infectados, con sus excretas o productos del aborto. El riesgo de transmisión aumenta cuando existe un contacto estrecho entre las personas y los caninos infectados.</p> |

| | | | |
|---------------|---------------------------|--|---|
| Leptospirosis | Bacteria (espiroqueta) | Perro | <p>¿Cómo se transmite?</p> <p>Los seres humanos la adquieren por contacto directo con la orina de animales infectados o con un ambiente contaminado por orina. Existe el contagio a través de la piel lesionada (planta de los pies) o de las mucosas (conjuntivas, oral y nasal).</p> <p>¿Qué síntomas produce?</p> <p>Puede presentarse con una amplia variedad de síntomas como fiebre, escalofrío, cefalea, náusea, vómito, dolor abdominal y mialgia. La leptospirosis grave se caracteriza por ictericia, disfunción renal y diátesis hemorrágica denominada síndrome de Weil.</p> <p>¿Cómo prevenirla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener vacunados a caninos (séxtuple u óctuple). - Evitar nadar en aguas posiblemente contaminadas. - Control de roedores. |
| Rabia | Viral | Perro, Gato y Murciélagos | <p>¿Cómo se transmite?</p> <p>El principal medio por el cual se transmite la enfermedad es a través del contacto con la saliva de un animal infectado, posterior a una mordedura o al contacto con heridas, rasguños o lesiones existentes en la piel. En el caso de los murciélagos, la persona se considera expuesta cuando estuvo en contacto con él, sea éste directo o indirecto (por ejemplo, la presencia del murciélagos en la misma habitación)</p> <p>¿Qué síntomas produce?</p> <p>Periodo prodrómico los síntomas son inespecíficos, malestar, anorexia, fatiga, parestesia o dolor en el lugar de la mordedura es lo más característico.</p> <p>La fase neurológica se caracteriza por hiperactividad, desorientación, alucinaciones, convulsiones, trastornos de conductas y parálisis. La Hidrofobia se presenta en la fase furiosa.</p> <p>¿Cómo prevenirla?</p> <p>Mantener perros y gatos vacunados contra la Rabia.</p> <p>No manipular murciélagos a mano desnuda, evitar contacto.</p> <p>Frente a mordedura o rasguño, lavar herida con abundante agua y jabón por 10 minutos (dejar correr el agua) y luego desinfectar con povidona yodada. Posterior a esto, acudir al centro de salud más cercano para evaluar la necesidad de aplicar vacuna.</p> |
| | |  | |

IV.- ¿Qué aprendimos en este módulo?

- 1.- Cuáles son los principales cuidados sanitarios que se le debe dar a la mascota
- 2.-Nombre los principales riesgos a considerar cuando se adopta una mascota
- 3.- Describa al menos 3 enfermedades que transmiten las mascotas

I.- Reglamento de rabia, principales conceptos, deberes y obligaciones

A partir del año 2014 rige en Chile un nuevo reglamento para combatir la rabia, que establece las siguientes obligaciones:

- Todo perro y gato deberán ser vacunados regularmente contra la rabia. Será responsabilidad de sus propietarios y de las personas cuidadoras, mantener la vacunación antirrábica vigente, la que se acreditará con un certificado extendido por un médico veterinario. La primera vacunación deberá ser aplicada una vez cumplidos los dos meses de edad del animal, y se aplicará un primer refuerzo al año de edad. A continuación, se continuará vacunando con la periodicidad que indique el productor de la vacuna aplicada.

La autoridad sanitaria puede exigir la exhibición del certificado que compruebe que la vacunación del animal está al día y, si éste no fuere presentado, el propietario o responsable deberá presentarlo ante dicha autoridad, en un plazo máximo de cinco días.

El certificado de vacunación deberá contener, a lo menos la siguiente información:

- Identificación del propietario del animal - nombre completo, domicilio, teléfono y RUN; identificación del animal, nombre, especie, raza, edad, tamaño, color y número de identificación; Identificación de la vacuna - tipo, nombre comercial, laboratorio productor, número de serie, periodo de protección, fecha de vacunación y de revacunación;
- Identificación del Médico Veterinario - nombre completo, domicilio comercial o particular, teléfono, RUN y firma.
- Las personas que hayan sido mordidas, lamidas, rasguñadas o que hayan estado bajo exposición de un animal sospechoso de Rabia, deberán atenderse en el centro de salud más cercano para recibir atención médica y, si procede, someterse a la vacunación post exposición contra la Rabia.





II.- ¿Cómo prevenir una mordedura?

- Los centros de salud deben notificar, a la SEREMI de Salud de su jurisdicción, todos los datos relacionados al paciente y al animal mordedor. Esto lo deberán hacer dentro de las 24 horas posteriores a la atención. Si el médico lo decide, la observación la puede hacer el mismo paciente mordido.
- Los animales notificados como mordedores y que tengan domicilio conocido, deberán someterse a observación y aislamiento durante 10 días, en el lugar que la Autoridad Sanitaria determine, para descartar la presencia de Rabia en él; si las condiciones de seguridad lo permiten, esta observación podrá hacerse en el mismo domicilio del animal.
- Para el ingreso al país de perros y gatos se requerirá que éstos tengan su vacuna antirrábica vigente. Se considerarán vigentes aquellas vacunas administradas con un mínimo de 30 días y un máximo de 12 meses antes de la fecha de ingreso, lo cual deberá ser acreditado con el certificado de vacunación extendido o visado por la autoridad competente del país de origen. También podrán ingresar al país aquellos animales que presenten un certificado, extendido o visado por la autoridad competente del país de origen, en el que se acredite que, dentro de los 12 meses anteriores al ingreso, se realizó una valoración de anticuerpos neutralizantes con un resultado mínimo de 0,5 U.I./ml. En esos casos no se requerirá el certificado de vacunación.

Los perros son parte importante en nuestras vidas, son nuestros grandes amigos, nos traen muchos beneficios con su compañía y los consideramos parte de la familia. Entonces, ¿por qué podrían mordernos? Los perros y los humanos nos comunicamos con “lenguajes” diferentes. Nosotros, al no comprender el lenguaje canino, podemos generar situaciones que incitan al perro a morder. Sin embargo, si aprendemos a comportarnos responsablemente en compañía de perros, podemos evitar situaciones que resulten en mordeduras. Los perros no muerden sin motivo, pueden hacerlo cuando sientan miedo, dolor, frustración, por defender su territorio, o cuando no han tenido un adecuado contacto previo con personas y otros animales. Con la prevención de las mordeduras se reduce el riesgo de la experiencia desagradable y dolorosa de una agresión, además de disminuir la posibilidad de contraer el virus de la Rabia. Los niños y niñas son más vulnerables a las mordeduras, por lo que la prevención debe basarse en conceptos que les sean amigables.

A continuación, se enumeran las 5 claves para la preventión de mordeduras:

1.- No me molestes o asustes, sobre todo cuando estoy con mi comida o amarrado. Tampoco me molestes cuando estoy con mis cachorros o juguetes, cuando estoy dormido o enfermo, dentro de autos o detrás de rejas.

2.- Aléjate de mí cuando estoy enojado o asustado; cuando me enojo mostraré los dientes, cuando me asusto mi cola estará entre mis patas e intentaré huir.

3.- No te muevas cuando me acerco sin correa; quédate quieto como el tronco de un árbol, si te caes, quédate como una piedra.

4.- Acércate a mí con cuidado; pide permiso a mi dueño o a tus padres antes de tocarme, deja que te huela el puño de la mano antes de acariciarme y, cuando lo hagas, empieza por mi espalda.

5.- Cuando un perro te haya mordido, lava la herida y busca un centro de salud. Recuerda informarles a tus padres que fuiste mordido, diles cuál perro fue y en qué lugar se encontraba.



III.- Situación de las mordeduras en Chile

En el mundo, anualmente, se presentan entre 50.000 - 60.000 muertes humanas por rabia. La enfermedad es endémica en prácticamente todos los continentes - excepto Australia y Antártida; mientras que los continentes más afectados son Asia y África. El 99% de los casos de rabia humana son trasmitidos a través de mordeduras de perros. En Chile el último caso de rabia humana transmitida por perro se registró en 1972 y el último registro de rabia canina ocurrió en 1990. Fundado en los antecedentes de vigilancia epidemiológica de rabia en el país, Chile se declaró libre de rabia canina en el año 2010. El riesgo de transmisión de rabia a las personas y los animales está representado por la rabia en murciélagos; la que es endémica en todo el territorio. Sin perjuicio de que la situación epidemiológica de la rabia en el país muestra que

está controlada y se podría clasificar como de bajo riesgo, la situación de enzootia de rabia canina que presentan países limítrofes como Bolivia, Perú y norte de Argentina, constituyen un riesgo permanente de reintroducción de la enfermedad al territorio. Esto, unido a la enzootia de rabia en murciélagos en el país, justifica la mantención y constante reforzamiento del programa nacional de control de rabia en Chile. En la siguiente tabla se muestran las atenciones por mordedura registradas durante los años 2009 - 2014, además de la administración de las dosis respectivas:

| Año | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|--|-------|-------|-------|-------|--------|--------|
| Atenciones por mordedura | 34974 | 30641 | 31634 | 31694 | 42726 | 73823 |
| 1º dosis administradas | 22931 | 21513 | 22117 | 23229 | 43867 | 75406 |
| 2º dosis administradas | 13051 | 13288 | 14210 | 15221 | 37650 | 64969 |
| 3º dosis administradas | 10932 | 11023 | 11913 | 12741 | 32271 | 57000 |
| 4º dosis administradas | 8715 | 8791 | 9336 | 10287 | 26079 | 48656 |
| 5º dosis administradas | 6953 | 6825 | 7209 | 7939 | 18709 | 38367 |
| Dosis totales administradas | 62582 | 61440 | 64785 | 69417 | 158576 | 284398 |
| Porcentaje de pacientes que inician vacunación | 66% | 70% | 70% | 73% | 103% | 102% |
| Porcentaje de pacientes que completan vacunación | 30% | 32% | 33% | 34% | 43% | 51% |

* Fuente: Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud

IV.- Vacunación post exposición contra la rabia en personas

¿Quiénes se deben vacunar?

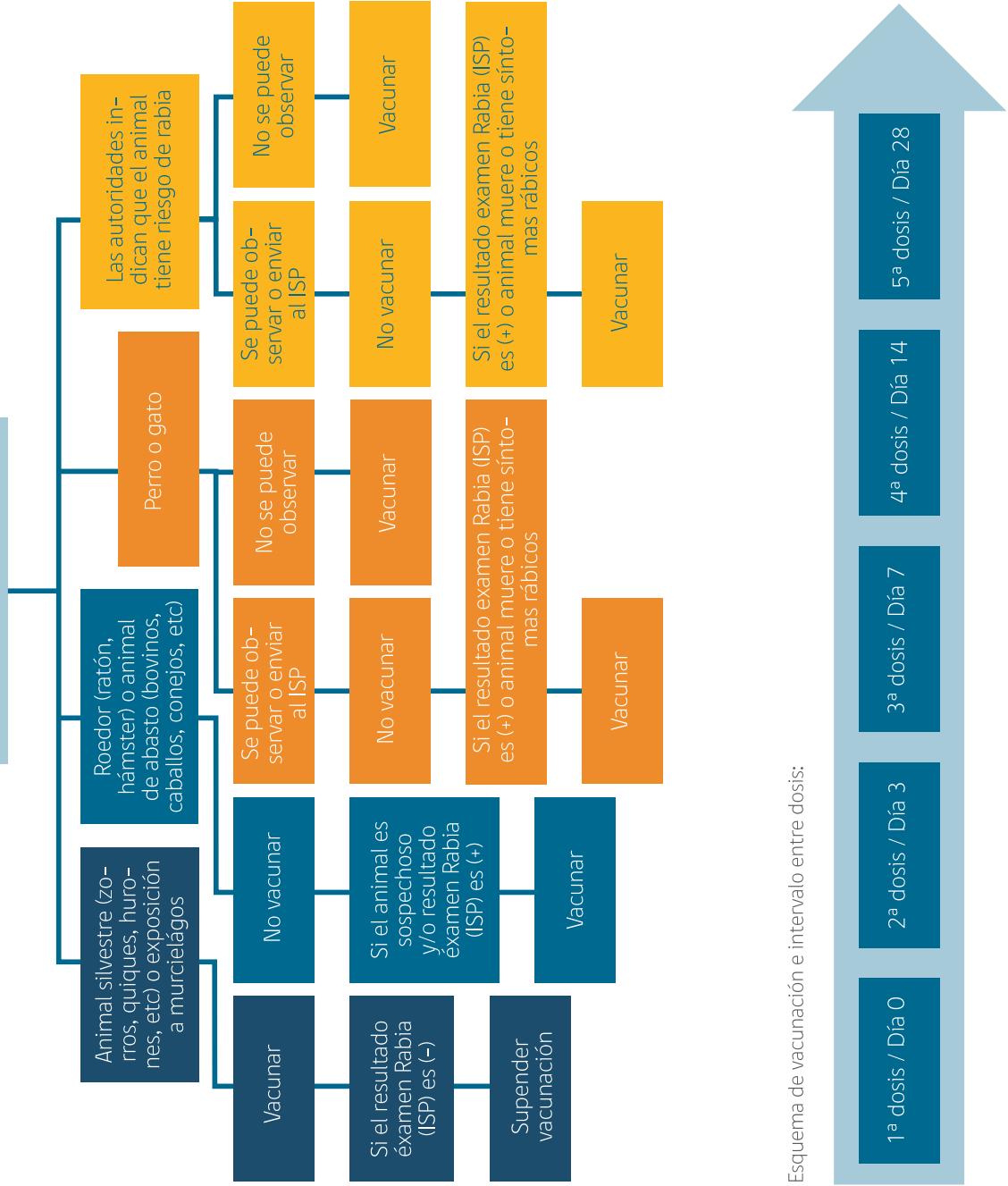
- Persona mordida, rasguñada o lamida en piel lesionada y/o mucosa por un animal sospechoso o diagnosticado rabioso.
- Persona mordida por un animal vagabundo que desaparezca o muera posterior a la mordedura.
- Persona mordida por un animal mamífero silvestre.
- Persona mordida o que haya estado en contacto con murciélagos (manipulación a manos desnudas voluntaria o involuntariamente, haya entrado a lugares cerrados



donde viven colonias sin usar protección respiratoria, o presencia de murciélagos en habitación).

¿Cuándo vacunar?

Profilaxis post-exposición Rabia en humanos



Esquema de vacunación e intervalo entre dosis:

V.- ¿Qué aprendimos en este módulo?

- 1.- Explique qué se debe hacer, según la normativa, cuando alguien es mordido/a por un perro o gato
- 2.- Explique cuáles son las 5 claves para prevenir una mordedura
- 3.- ¿Por qué razón, cree usted, que las personas no terminan el calendario de vacunación?
- 4.- ¿En qué situaciones la persona debe comenzar el calendario de vacunación antirrábica?

I.- Principales pilares para un plan de trabajo comunitario en TRM y salud humana

1.- Estudios demográficos de las poblaciones caninas y felinas

Es esencial conocer el estado y la dinámica de las poblaciones de perros y gatos en las distintas localidades de Chile para ajustar los manejos a realizar en cada una de ellas. Con el recientemente creado Registro Nacional de Mascotas, enmarcado en la Ley 21.020, se puede avanzar bastante en conocer una base de datos de mascotas en nuestro país.

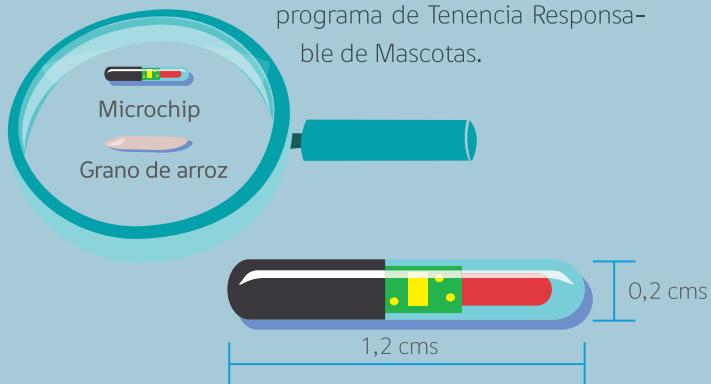
2.- Legislación

La legislación es imprescindible para sustentar un programa de Tenencia Responsable de Mascotas. Las disposiciones deben ser realistas, prácticas y claras. Si no son realistas, generalmente serán ignoradas por la mayoría de la sociedad. La legislación debe ser clara al definir responsabilidades y métodos de fiscalización. Hay que considerar la necesidad de gestionar recursos monetarios para conseguir una fiscalización óptima. En nuestro país, el 02 de agosto de 2017, se publicó la Ley 21.020 “Sobre Tenencia Responsable de Mascotas” que ampara dos reglamentos; uno asociado a las condiciones de tenencia y otro asocia-

do a condiciones sanitarias y de seguridad. Además, existe la Ley 20.380 Sobre Bienestar Animal y dos reglamentos independientes; uno sobre la Prevención y Control de la Rabia en las Personas y en los Animales y el otro, sobre el Control Reproductivo de Mascotas.

3.- Registro e identificación

Permite identificar animales y vincularlos con sus dueños, el retorno de animales extraviados puede ser considerado como incentivo para la esterilización, permite monitoreo de vacunación y mejora los estudios demográficos por censo. La creación del Registro Nacional de Mascotas, que utiliza el microchip como identificador y que contiene, al menos, la información sanitaria del animal (estatus de vacunaciones esenciales, en particular de rabia, estatus reproductivo, desparasitaciones, etc.), es una herramienta fundamental a considerar cuando se implementa un programa de Tenencia Responsable de Mascotas.



4.- Control de la basura

Dado que la disponibilidad de alimentos redundan en que los perros permanezcan en las calles, lugares con higiene deficiente, así como ferias u otro tipo de mercado de alimentos, favorecen la mantención de perros y gatos en los alrededores. Los sitios eriazos y vertederos mantienen siempre asociada una población de perros. Fallas en los retiros y disposición de la basura domiciliaria, también mantienen la presencia de perros en la vía pública. Considerar mantener la fiscalización sanitaria en los sitios mencionados y, en caso de ser necesario, utilizar multas o sanciones a las personas por fallas en los métodos de disposición de basura.



5.- Esterilización de mascotas

La esterilización de mascotas permite el control de poblaciones, la reducción de agresión en los machos, la reducción del marcaje de territorio, reducción en el deseo de salir a deambular, previene futuras piometras en perras y disminuye la incidencia de carcinoma mamario en las perras si la esterilización se realiza antes del primer celo. Importante realizar educación sobre las ventajas de la esterilización. Hay que considerar aspectos culturales, como el hecho de que hay personas (en especial hombres), que suelen ser renuentes a la castración de sus mascotas machos (perros o gatos). Poner énfasis en la castración de machos, que es más eficiente que la esteri-

lización de hembras; pueden realizarse en procedimientos masivos a bajo costo, u otorgarse como un incentivo por la identificación de la mascota.

6.- Control de criaderos/ventas

En nuestro país, la Ley 21.020 regula los centros temporales de mantención de mascotas o animales de compañía, donde se encuentran los criaderos y locales de venta. Esta Ley determina que estos locales deben tener un registro con los datos de cada animal que ingrese y egrese del recinto, además de contar con espacios suficientes para cubrir las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales y proveerles alimento y agua en cantidades necesarias; asimismo deben contar con un número suficiente de caniles, jaulas y corrales, según sea el caso. Por otra parte, el reglamento del MINSAL, asociado a esta Ley, determina las condiciones sanitarias y de seguridad que deben cumplir estos lugares

7.- Educación

Sin duda el mayor reto para un programa exitoso de Tenencia Responsable de Mascotas es la educación. Todas las entidades deben entregar un mensaje idéntico y todas las entidades involucradas deben participar (Municipalidades, grupos comunitarios, escuelas, sociedades de protección animal, veterinarios en su práctica privada, entidades encargadas de la aplicación de la legislación animal, etc.). Incorporar al currículum de enseñanza básica y media aspectos elementales de TRM, es una estrategia que le da mayor sustentabilidad en el tiempo al programa. Además, se debe considerar implementar programas educativos periódicos orientados a otro segmento de la comunidad (dueñas de casa, adultos mayores, etc.).



II.- Ejemplo práctico de trabajo comunitario

En este capítulo proponemos estrategias que podrás utilizar para la promoción de la tenencia responsable de mascotas en tu comunidad. Cada estrategia comprende un conjunto de actividades basadas en las recomendaciones de expertos, en la información científica disponible sobre el tema y en el rol que tú puedes cumplir como Gestor en tu comunidad.

¿Qué es el gestor comunitario de salud y TRM?

Es un líder de la comunidad que se capacita en temas de salud pública y tenencia responsable de mascotas y es capaz de replicar sus aprendizajes con la comunidad.

¿Cuáles son las funciones del Gestor Comunitario?

Un gestor comunitario tiene como función principal replicar los aprendizajes que tiene sobre Tenencia Responsable de Mascotas en conjunto con su comunidad. Esto

significa que puede convocar a las organizaciones y vecinos de su localidad, barrio o población para trabajar en conjunto un plan de actividades de promoción de TRM.

¿Cuáles son las principales acciones que pueden realizar los Gestores Comunitarios en su comunidad?

Para realizar un trabajo consistente y organizado para la promoción de la tenencia responsable de mascotas en la comunidad proponemos que los gestores comunitarios realicen un pequeño proyecto comunitario que tiene 3 fases:

1.- Planificación de acciones: Lo primero que debemos hacer para tener un buen impacto en la promoción de la tenencia responsable de mascotas en la comunidad es planificar las acciones que debemos realizar. La planificación es muy importante, porque nos permite ordenar lo que realizaremos con la comunidad y evaluar posteriormente lo que hemos realizado. Es el paso previo a

realizar las actividades y es un trabajo más bien de la o el Gestor en conjunto con su organización comunitaria. Para ello sugerimos algunos pasos esenciales:

- Convocar a reunión de su organización, Consejo de Salud o Junta de Vecinos: realizar la convocatoria a reunión a las o los voluntarios que deseen promover la tenencia responsable de mascotas, en la sede vecinal o local que tengamos disponible. En esta primera reunión el Gestor o Gestora debe informar de forma general a los asistentes, sobre lo aprendido en la escuela de Gestores, apoyándose

de esta guía y del material que le fue entregado.

- Realizar un catastro de personas que consideremos relevantes de informar sobre TRM:** Los asistentes a la reunión pueden realizar un listado de los grupos o personas que viven en el entorno, a los que queremos llegar con nuestro mensaje.
- Pedir apoyo a su Municipio para implementar acciones informativas sobre TRM:** La municipalidad puede apoyar acciones informativas sobre el tema, poniendo a disposición especialistas.
- Plan de acciones:** Una vez realizado lo anterior, sug-

| Actividad | Lugar | Fecha/ hora | Responsable | Nº Asistentes | Descripción |
|--|-----------------------------------|------------------------|---|---------------|---|
| Instalar cartel informativo sobre la TRM | Plaza | Mié 18 julio 12.00 hrs | Juan Quillao, Gestor Comunitario | 4 | Se pondrá un cartel informando sobre la TRM y las acciones que realizaremos durante estos meses en la población. |
| Pegada de carteles | Población | Jue 19 julio 20:00 hrs | Organización Comunitaria | 8 | Se convocará a los vecinos al taller sobre TRM y se pegará información de la reunión en los postes y almacenes |
| Reunión informativa sobre TRM | Sede Junta de Vecinos El Arbolito | Sáb 21 julio 18:00 hrs | Señora Doris Soto, Dirigenta Junta de Vecinos | 25 | Se espera informar a la comunidad sobre la importancia de la TRM. Se entregarán imanes informativos. También se planificará el puerta a puerta informativo. |
| Puerta a Puerta | Población | Sáb 4 agosto 11:00hrs | Organización Comunitaria | 15 | Pasaremos por todas las casas entregando información sobre la TRM y las formas de prevenir. Además entregaremos imán informativo y convocaremos para el domingo 5 a jornada de informativa en la plaza de la población. |
| Jornada informativa TRM en población | Población | Dom 5 agosto 11:00hrs. | Organización Comunitaria con vecinos | 49 | Realizaremos un informativo comunitario en la plaza de nuestra población. |

Se sugiere dejar escrito este plan en un papelógrafo o pizarra en el lugar de reunión, de modo que cualquier persona que pase por allí lo pueda ver.

rimos que los asistentes a la reunión realice un plan de acciones, siguiendo el ejemplo de siguiente tabla, donde se define la actividad a realizar, el lugar, la fecha, el responsable, las personas que participarán, y una breve descripción, entre otras cosas que se consideren importante.

2.- Ejecución de Acciones: Este es el momento de implementación de las acciones que se planificaron, por lo que es necesario que el papelógrafo o pizarra donde fue escrito el plan operativo sea revisado constantemente para verificar que todo se está realizando de buena forma.

Algunas de las principales acciones de difusión que sugerimos realizar a las brigadas comunitarias son:

- Reunión informativa con la comunidad sobre TRM. La idea es que se motive permanentemente a la comunidad a participar de las actividades que se planifiquen desde la organización comunitaria ¡Es en beneficio de todas y todos!
- Instalar carteles informativo sobre la TRM en puntos clave del barrio o población.
- Reuniones informativas sobre TRM.
- Puerta a Puerta informativo.
- Elaboración y entrega de boletines, volantes, imanes u otros informativos para la difusión.
- Perifoneos o avisos en la radio local para cada reunión, asamblea o actividad comunitaria.
- Jornada informativa TRM en plaza o ferias libres del barrio o población.

3.- Evaluación de acciones: La organización comunitaria y el Gestor Comunitario realizarán la evaluación del plan de acciones, para analizar si se lograron los objetivos

planteados en el plan y en cada actividad, así como resumir lo aprendido y lograr las correcciones necesarias para mejorar las futuras acciones a realizar.

Algunos puntos que se evaluarán son los siguientes:

- Liderazgo del equipo coordinador.
- Organización de cada actividad
- Difusión de las actividades comunitarias.
- Involucramiento y participación comunitaria.
- Recepción de los vecinos.
- Acciones coordinadas para el futuro.
- Dificultades del proceso
- Facilitadores del proceso
- Aprendizajes generales

También es importante desarrollar, posterior a las acciones comunitarias, las siguientes acciones:

- Difundir los resultados.
- Continuar con el desarrollo de mensajes educativos sobre TRM.





**El mejor
AMIGO
es el cuidado**

Tenencia responsable de mascotas y salud humana